

Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 646/2021-CR que, con texto sustitutorio, propone una Ley que declara a la ciudad de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash, como Capital nacional de la pesca y de los recursos hidrobiológicos.

## COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS Periodo Anual de Sesiones 2020-2021

Señor presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas el Proyecto de Ley 646/2021-CR, de autoría del congresista Kelly Roxana Portalatino Ávalos, del Grupo Parlamentario Perú Libre, que propone una Ley que declara a la ciudad de Chimbote como capital nacional de la pesca y de los recursos hidrobiológicos.

### 1. Situación procesal del proyecto legislativo

El Proyecto de Ley 646/2021-CR (en adelante proyecto legislativo) fue decretado a la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas el 8 de noviembre de 2021, en calidad de única comisión dictaminadora, para su correspondiente estudio y dictamen<sup>1</sup>.

### 2. Contenido del proyecto legislativo

El proyecto legislativo contiene una fórmula legal de un cuatro (4) artículos, con el siguiente texto:

*“PROYECTO DE LEY QUE DECLARA A LA CIUDAD DE CHIMBOTE COMO CAPITAL NACIONAL DE LA PESCA Y DE LOS RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS*

*Artículo 1°- Declárase a la ciudad de Chimbote, capital de la provincia del Santa, de la región de Ancash. como Capital Nacional de la Pesca y de los recursos hidrobiológicos.*

*Artículo 2- En todo documento oficial que se emita en la ciudad de Chimbote se le incluirá en lugar destacando la frase “Capital Nacional de la Pesca y de los Recursos Hidrobiológicos”*

*Artículo 3°- Autorízase al Ministerio de la Producción a fin de que, en coordinación con el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, promuevan y difundan la presente declaración.*

*Artículo 4°.- La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario oficial El Peruano.”*

<sup>1</sup> Ver expediente virtual del Proyecto 646/2021-CR en el siguiente enlace:  
<https://www.congreso.gob.pe/index.php?Kfn=comisiones2021%2FProduccion%2FLaborlegislativa%2FExpediente-virtual%2F&K=48032&File=%2FDocs%2Fcomisiones2021%2FProduccion%2F646.html>

Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 646/2021-CR que, con texto sustitutorio, propone una Ley que declara a la ciudad de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash, como Capital nacional de la pesca y de los recursos hidrobiológicos.

Como fundamento de esta propuesta, la señora autora de la propuesta señala que, en la década de los sesenta, el puerto de Chimbote fue considerado el primer puerto pesquero del mundo y capital industrial del Perú, porque en su mar existían abundantes especies marinas, siendo la anchoveta, jurel, caballa, atún las más extraídas, sin embargo, esta hegemonía económica y de recursos hídricos, tuvo su debacle en la época de los setenta debido a que producto de la sobrepesca se dañó críticamente en el ambiente marino al depredar el cardumen de sus orillas; aunado a ello hubo un fenómeno del niño que tuvo como consecuencia que los peces se retiraran de la zona y migraran debido al calentamiento del mar y, por último, el terremoto de 1970, que dejó varios miles de muertos, redujo a penumbras toda la infraestructura de la ciudad, estos hechos hicieron que durante varios años Chimbote trate de recomponerse. Actualmente, Chimbote es la ciudad más poblada de la región Ancash con más 520 mil pobladores, es conocida por su actividad portuaria y por ser una de las sedes más importantes de la industria pesquera en el país, además es el eje comercial de la parte norte del Perú, tiene más de 15 muelles y decenas de fábricas de harina de pescado, como consecuencia de ello, ha comenzado a notarse un desarrollo económico y social de este lugar. El comercio por la aduana situada en Ancash (Chimbote) en el año 2020 alcanzó los US\$ 2 638 millones, donde el 95% corresponde a las exportaciones, principalmente del rubro minero (cobre, zinc) y pesquero (aceite, harina de pescado). Respecto de la pesca artesanal, se tiene que Chimbote, es la segunda región con mayor número de agentes de Pesca Artesanal. Gracias a Chimbote, Ancash representa la industria procesadora más importante del país en Enlatados (55%) y Curados (38%); y la tercera más importante en Congelados (13%). Asimismo, es la de mayor capacidad de producción de Harina de Anchoveta (32.4%). En el 2013, se desembarcó aproximadamente 12 mil TM en los 4 Desembarcaderos Pesqueros Artesanales (DPA) de la Región. Chimbote representa el 73 % de los desembarques. Ancash, en donde se encuentra ubicado Chimbote, representa la industria procesadora más importante del país en Enlatados (55%) y Curados (38%); y la tercera más importante en Congelados (13%).

### 3. Opiniones solicitadas

Se solicitó opinión a las siguientes entidades:

**3.1. Ministerio de Producción - PRODUCE.** Mediante Oficio 356-PL646-2021-2022-CPMPEC-CR<sup>2</sup>, de fecha 11 de noviembre de 2021.

**3.2. Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR.** Mediante Oficio 358-PL646-2021-2022-CPMPEC-CR<sup>3</sup>, de fecha 11 de noviembre de 2021.

<sup>2</sup> Ver Oficio a PRODUCE en el siguiente enlace:

[https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2021/Produccion/files/646/oficio\\_356\\_produccion\\_pedido\\_646\\_12\\_11\\_2021\\_1-1.pdf](https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2021/Produccion/files/646/oficio_356_produccion_pedido_646_12_11_2021_1-1.pdf)

<sup>3</sup> Ver Oficio a MINCETUR en el siguiente enlace:

Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 646/2021-CR que, con texto sustitutorio, propone una Ley que declara a la ciudad de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash, como Capital nacional de la pesca y de los recursos hidrobiológicos.

**3.3. Ministerio de Cultura - MINCUL.** Mediante Oficio 357-PL646-2021-2022-CPMPEC-CR<sup>4</sup>, de fecha 11 de noviembre de 2021.

**3.4. Municipalidad Provincial de Huaraz.** Mediante Oficio 360-PL646-2021-2022-CPMPEC-CR<sup>5</sup>, de fecha 11 de noviembre de 2021.

**3.5. Gobierno Regional de Áncash.** Mediante Oficio No 359-PL646-2021-2022-CPMPEC-CR<sup>6</sup>, de fecha 11 de noviembre de 2021.

#### 4. Opiniones recibidas

**4.1. Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.** Mediante OFICIO N° 593-2021-MINCETUR/DM<sup>7</sup>, firmado por el señor ministro ROBERTO HELBERT SANCHEZ PALOMINO, de fecha 1 de diciembre de 2021, dicho sector nos remite su opinión institucional contenida en el Informe N° 0088-2021-MINCETUR/SG/AJ-CRC, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y en el INFORME TÉCNICO LEGAL N° 014-2021-MINCETUR/VMT/DGET/DPDT-MAA elaborado por la Dirección General de Estrategia Turística, en la que concluyen lo siguiente:

*“... **el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo no es competente para emitir opinión** al respecto conforme a los argumentos señalados en el presente Informe Legal”.*<sup>8</sup>

*“... **este Sector no es competente para emitir opinión** respecto del Proyecto de Ley, toda vez que éste está relacionado a aspectos relacionados a la actividad pesquera, correspondiendo al Ministerio de la Producción emitir opinión sobre la declaratoria propuesta (...) por lo que, de acuerdo a lo sustentado en el análisis del presente informe, no corresponde que se incluya al MINCETUR en el artículo 3 del Proyecto de Ley”.*<sup>9</sup>

**4.2. Ministerio de Cultura.** Mediante OFICIO 000514-2021-DM/MC, firmado por la señora ministra de dicho sector, de fecha 1 de setiembre de 2021, dicho sector nos remite su opinión institucional contenida en el Informe N° 001448-2021-OGAJ/MC, elaborado por

---

[https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2021/Produccion/files/646/oficio\\_358\\_comercio\\_exterior\\_pedido\\_646\\_12\\_11\\_2021\\_3-3.pdf](https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2021/Produccion/files/646/oficio_358_comercio_exterior_pedido_646_12_11_2021_3-3.pdf)

<sup>4</sup> Ver Oficio al MINCUL en el siguiente enlace:

[https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2021/Produccion/files/646/oficio\\_357\\_cultura\\_pedido\\_646\\_12\\_11\\_2021\\_2-2.pdf](https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2021/Produccion/files/646/oficio_357_cultura_pedido_646_12_11_2021_2-2.pdf)

<sup>5</sup> Ver Oficio a la Municipalidad provincial de Huaraz en el siguiente enlace:

[https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2021/Produccion/files/646/oficio\\_360\\_alcalde\\_de\\_la\\_municipalidad\\_provincial\\_de\\_ancash.pdf](https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2021/Produccion/files/646/oficio_360_alcalde_de_la_municipalidad_provincial_de_ancash.pdf)

<sup>6</sup> Ver Oficio al Gobierno Regional de Ancash en el siguiente enlace:

[https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2021/Produccion/files/646/oficio\\_359\\_gob\\_reg\\_de\\_ancash\\_pedido\\_646\\_12\\_11\\_2021\\_4-4.pdf](https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2021/Produccion/files/646/oficio_359_gob_reg_de_ancash_pedido_646_12_11_2021_4-4.pdf)

<sup>7</sup> Ver opinión del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en el siguiente enlace:

[https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2021/Produccion/files/094/res\\_po\\_094\\_2021.pdf](https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2021/Produccion/files/094/res_po_094_2021.pdf)

<sup>8</sup> INFORME N°0088-2021-MINCETUR/SG/AJ-CRC. Ver documento en el siguiente enlace (paginas 5-8):

[https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2021/Produccion/files/646/mincetur\\_646.pdf](https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2021/Produccion/files/646/mincetur_646.pdf)

<sup>9</sup> INFORME TÉCNICO LEGAL N° 014-2021-MINCETUR/VMT/DGET/DPDT-MAA. Ver documento en el siguiente enlace (paginas 9-12): [https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2021/Produccion/files/646/mincetur\\_646.pdf](https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2021/Produccion/files/646/mincetur_646.pdf)

Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 646/2021-CR que, con texto sustitutorio, propone una Ley que declara a la ciudad de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash, como Capital nacional de la pesca y de los recursos hidrobiológicos.

la Oficina General de Asesoría Jurídica de dicho ministerio, en el que concluyen lo siguiente:

*“... teniendo en cuenta las funciones y competencias asignadas al Ministerio de Cultura, y estando a que el Proyecto de Ley no está ligado directamente al Patrimonio Cultural de la Nación, la creación cultural contemporánea y artes vivas, la gestión cultural e industrias culturales o la pluralidad étnica y cultural de la Nación, sino a declarar a la ciudad de Chimbote como capital nacional de la pesca y de los recursos hidrobiológicos; **este sector no resulta competente para emitir pronunciamiento** (...) por consiguiente, no cabría incluir al Ministerio de Cultura como una de las instituciones a cargo de las coordinaciones con el Ministerio de la Producción para la promoción y difusión de la propuesta normativa”.<sup>10</sup>*

## 5. Opiniones ciudadanas recibidas por los foros virtuales y de participación ciudadana del Congreso de la República

De conformidad con el Acuerdo de Consejo Directivo No. 9-2012-2013/CONSEJO-CR y del Procedimiento Técnico Administrativo No. 04-2014-APAEC-OPPEC-OM/CR de la Oficina de Participación, Proyección y Enlace con el Ciudadano del Congreso, y visto el expediente virtual del Proyecto de Ley 646/2021-CR<sup>11</sup>, no se registran opiniones ciudadanas.

## 6. Marco normativo

- a. Constitución Política del Perú
- b. Reglamento del Congreso de la República
- c. Ley 29856, Ley que declara a la ciudad de Jauja como la primera capital del Perú.
- d. Ley 29416, Ley que declara a la provincia de Tarata, departamento de Tacna, ejemplo de patriotismo
- e. Ley 27689, Ley que declara a la ciudad de Ayacucho como capital de la semana santa del Perú.
- f. Ley 29856, Ley que declara a la ciudad de Jauja como la primera capital del Perú
- g. Ley 30176, Ley que declara a Santiago de Chuco como capital de la poesía del Perú
- h. Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria.
- i. Ley N° 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.

<sup>10</sup> Ver opinión del Ministerio de Cultura en el siguiente enlace: [https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2021/Produccion/files/646/mincul\\_646.pdf](https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2021/Produccion/files/646/mincul_646.pdf)

<sup>11</sup> Expediente técnico 646/2021-CR en el siguiente enlace: <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/646>

Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 646/2021-CR que, con texto sustitutorio, propone una Ley que declara a la ciudad de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash, como Capital nacional de la pesca y de los recursos hidrobiológicos.

- j. Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo en adelante LOF del MINCETUR.
- k. Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- l. Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias.
- m. Decreto Supremo N° 008-2006-JUS, Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.

## 7. Análisis técnico-legal

### 7.1. Antecedentes legislativos

Verificados los archivos de proyectos de Ley que obran en el portal web del Congreso de la República, desde el año 2006 a la fecha, no se han encontrado propuestas iguales, a la propuesta por el proyecto de Ley 646/2021-CR, sin embargo, si existen propuestas de Ley presentadas que declaran sobre otorgar determinado título o cualidad específica a determinada ciudad o localidad en el país.

Es el caso, por ejemplo, de los siguientes proyectos presentados en la Legislatura 2016-2021:

- Proyecto de Ley 7701/2020-CR, que propone una Ley que declara "ciudad benemérita y heroica" a la ciudad de Zepita, provincia de Chucuito, departamento de Puno y dispone su incorporación en la agenda de conmemoración del bicentenario por la independencia del Perú.<sup>12</sup>
- Proyecto de Ley 4150/2018-CR, que propone una Ley que declara Villa Histórica, Cuna del encuentro de dos culturas y sede de la primera ciudad fundada por los españoles en el imperio del Tawantinsuyo a la villa de San Miguel de Tangará.

### 7.2. Análisis de la propuesta

#### 7.2.1. Viabilidad de la propuesta legislativa. Antecedentes legales y Leyes declarativas

Estando a la propuesta planteada por el proyecto 646/2021-CR de nombrar o considerar oficialmente, mediante ley, a la ciudad de Chimbote como *“Capital Nacional de la Pesca y de los recursos hidrobiológicos”*, su viabilidad no solo dependerá de los antecedentes históricos que tenga en su relación con la actividad de explotación de recursos hidrobiológicos y relevancia por sobre otras ciudades portuarias en la actividad pesquera artesanal e industrial sino también de los antecedentes legales que hayan asentado en la

<sup>12</sup> [https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016\\_2021/Proyectos\\_de\\_Ley\\_y\\_de\\_Resoluciones\\_Legislativas/PL07701-20210513.pdf](https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL07701-20210513.pdf)

Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 646/2021-CR que, con texto sustitutorio, propone una Ley que declara a la ciudad de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash, como Capital nacional de la pesca y de los recursos hidrobiológicos.

legislación nacional que otras ciudades hayan conseguido, mediante Ley, que se les declare como ciudades con determinado título honorífico en base a una cualidad única y relevante y condición por sobre otras similares.

En ese sentido, de la información recabada por la comisión tenemos las siguientes leyes:

- a) Ley 29856, Ley que declara a la ciudad de Jauja como la primera capital del Perú. Publicada el 25 de abril de 2012, que contenía un único artículo referido a la declaración de dicha ciudad más no otros que impliquen acciones o actividades festivas o conmemorativas al respecto.<sup>13</sup>
- b) Ley 29416, Ley que declara a la provincia de Tarata, departamento de Tacna, Ejemplo de Patriotismo. Publicada el 3 de octubre de 2009, y que contenía un único artículo referido a la declaración de dicha ciudad más no otros artículos que impliquen acciones o actividades festivas o conmemorativas al respecto.<sup>14</sup>
- c) Ley 27689, Ley que declara a la ciudad de Ayacucho como Capital de la Semana Santa del Perú. Publicada el 4 de abril de 2002, y que contenía un único artículo referido a la declaración de dicha ciudad más no otros artículos que impliquen acciones o actividades festivas o conmemorativas al respecto.<sup>15</sup>
- d) Ley 30176, Ley que declara a Santiago de Chuco como capital de la poesía del Perú. Publicada el 3 de abril de 2014, y que contenía un único artículo referido a la declaración de dicha ciudad más no otros artículos que impliquen acciones o actividades festivas o conmemorativas al respecto.<sup>16</sup>

Estando a estos antecedentes legales, que constituyen precedentes al elaborar la fórmula legal final que se tenga que realizar sobre el proyecto en estudio, la comisión considera que resulta viable propugnar una declaración, de parte del Parlamento, para que la ciudad de Chimbote sea reconocida como “*Capital Nacional de la Pesca y de los recursos hidrobiológicos*”, quedando ahora señalar si los datos históricos y relevancia en la actividad con la que quiere ser identificada son atendibles para dicha declaración.

### Datos históricos

De la información recabada<sup>17</sup> tenemos que Chimbote, históricamente, tuvo el puerto pesquero más grande producción en el mundo a mediados del siglo XX.

<sup>13</sup> <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/29856.pdf>

<sup>14</sup>

[https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/TraDoc\\_condoc\\_2006.nsf/d99575da99ebf305256f2e006d1cf0/3c52855e3b77d8d705257648005443bb/\\$FILE/L29416.-.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/TraDoc_condoc_2006.nsf/d99575da99ebf305256f2e006d1cf0/3c52855e3b77d8d705257648005443bb/$FILE/L29416.-.pdf)

<sup>15</sup> <https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/27689.pdf>

<sup>16</sup> <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/30176.pdf>

<sup>17</sup> <https://www.peruenvideos.com/chimbote-puerto-mas-importante-mundo/>

Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 646/2021-CR que, con texto sustitutorio, propone una Ley que declara a la ciudad de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash, como Capital nacional de la pesca y de los recursos hidrobiológicos.

*“Chimbote fue considerado el primer puerto pesquero del mundo por su extracción de anchoveta, jurel, caballa, atún entre otras especies y conocida como la capital del trabajo, por la cantidad de fábricas de harina y aceite de pescado que brindan empleo a miles de personas. Poseen también gran producción agrícola donde destacan cultivos de caña de azúcar y de marigol (que se emplea en la elaboración de alimentos para el ganado avícola), maíz, arroz, espárragos, hortalizas, legumbres y otros. Chimbote también se abastece de las extracciones mineras del interior de la región, por ello se le conoce como: La capital de la pesca y del acero”.<sup>18</sup>*

En 1774, aparece en el libro introducción por primera vez el nombre de Chimbote en un documento oficial, y en 1815, se otorga la titularidad de estos terrenos a los pobladores, los cuales se dedicaban principalmente a la pesca, a la artesanía y a la tala de leña.

En 1871 comienza el crecimiento de la ciudad con la construcción de un ferrocarril hasta Huallanca.

En 1872, es nombrado Puerto mayor, por la que se le dota una oficina de aduana y de una infraestructura portuaria.

El 06 de diciembre de 1906 se crea el distrito de Chimbote, mediante Ley N° 417, el presidente José Pardo y Barreda.

En el año de 1930 se construye la carretera Panamericana.

En la década de los años de 1950 se consolida su vocación portuaria con la construcción de la Corporación Peruana de Santa.

En los años de 1960 recién comienza la explotación masiva y comenzaron las migraciones debido a la elevada demanda de mano de obra.

Chimbote es capital de la provincia de Santa, se caracterizó por su puerto pesquero.

Como se ha acreditado, en los años 70 alcanzó la categoría de primer puerto en el mundo, por su enorme movimiento económico y volúmenes de desembarco.

Conforme a datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática, es la novena ciudad más poblada del Perú y según resultados oficiales del censo, alberga una población de 425,367. Es la ciudad más poblada de la región Áncash.

Chimbote es conocido por la actividad portuaria que en esta se lleva a cabo, así como por ser sede importante de la industria pesquera y siderúrgica del país, además es el eje comercial de esta parte del Perú.

---

<sup>18</sup> <https://noticias.laiglesiadejesucristo.org/articulo/aniversario-de-la-ciudad-de-chimbote>

Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 646/2021-CR que, con texto sustitutorio, propone una Ley que declara a la ciudad de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash, como Capital nacional de la pesca y de los recursos hidrobiológicos.

Como señala la profesora Juana Kuramoto<sup>19</sup>, el desarrollo de la industria conservera impulsó el desarrollo de distintos puertos a lo largo del litoral peruano. Chimbote, ubicado en la costa norcentral se destacó por su gran riqueza ictiológica y se fue consolidando como un importante puerto pesquero. A esto se unió que contaba con una fuente de energía barata y suficiente: la Central Hidroeléctrica del Cañón del Pato. Debido a esta central, también se había instalado a mediados de los cincuenta una planta siderúrgica que procesaba el mineral de hierro proveniente de la mina Marcona, ubicada en el sur del país. Esta planta construyó el puerto para poder comercializar sus productos.

El clúster pesquero de Chimbote se fue formando, primero, por el establecimiento de empresas conserveras que se establecieron en el puerto y sus alrededores, las cuales empezaron a producir harina de pescado como un subproducto. Posteriormente, cuando la demanda mundial de harina de pescado empezó a crecer, se empezaron a instalar las empresas harineras. Este crecimiento fue acompañado de la construcción de un astillero que subsiste hasta hoy y que pertenece ahora al Servicio Industrial de la Marina del Perú (SIMA), así como de la aparición de talleres y maestranzas que prestan servicios a las empresas pesqueras y armadoras.

A pesar del fenómeno del niño, Chimbote mantuvo una primacía en la actividad pesquera del país. En el 2003, este puerto concentró alrededor del 20% de la captura de pescado para consumo humano indirecto y de la producción de harina de pescado, así como el 70% de la producción de conservas de pescado y mariscos.

### Datos económicos

Ahora desde el aspecto económico y de relevancia geopolítica, tenemos que su proceso de creación de industria vinculado a la pesca tiene sus antecedentes desde el 04 de junio de 1943, cuando el presidente Manuel Prado y Ugarteche, creó la Corporación Peruana del Santa, con sede en Chimbote, como parte de su Plan de Industrialización, ejecutando inversiones y aprovechando los recursos de la ciudad y su potencial pesquero.

Por ejemplo, culminó la construcción de la ampliación del Ferrocarril Chimbote - Chuquicara — Huallanca (Huaylas) y Chuquicara — La Galgada (Pallasca). Asimismo, el gobierno del presidente Prado, para explotar el mineral de Hierro existente en Marcona — Ica, decidió construir la Siderúrgica de Chimbote — SOGESA, y la Central Hidroeléctrica Cañón del Pato — Huallanca con sus respectivas Líneas de transmisión en 138 kV., y de igual modo, ampliar y modernizar el Puerto de Chimbote.

El 14 de abril de 1950, Chimbote fue nombrado capital de la Provincia de El Santa y obtuvo la categoría de Ciudad por el D.L. 11326.

---

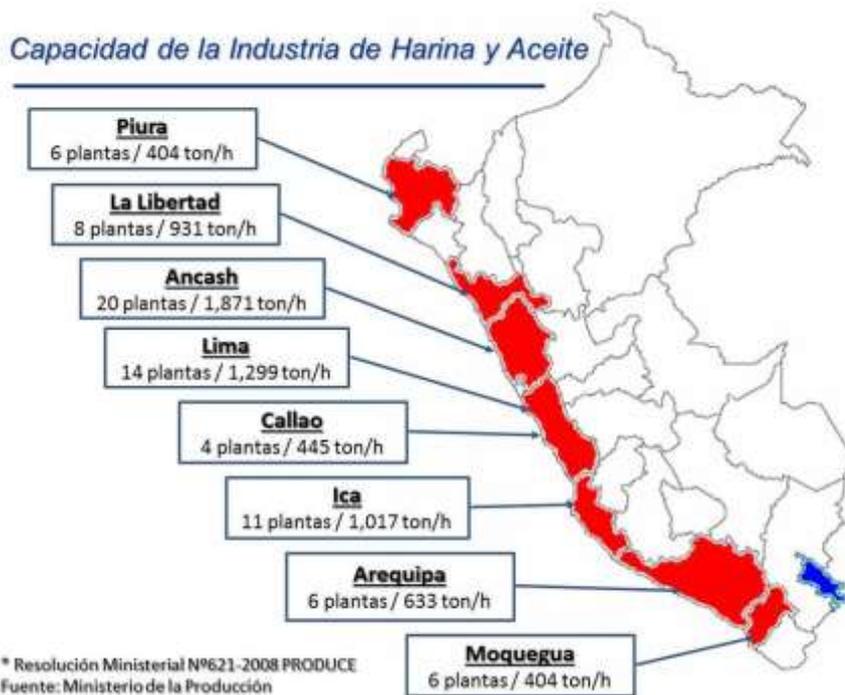
<sup>19</sup> Kuramoto “El cluster pesquero de Chimbote: Acción conjunta limitada y la tragedia de los recursos colectivos”. Recuperado en: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/Peru/grade/20120827043457/cluster.pdf>

Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 646/2021-CR que, con texto sustitutorio, propone una Ley que declara a la ciudad de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash, como Capital nacional de la pesca y de los recursos hidrobiológicos.

Según el Ministerio de la Producción (2016), existen en el departamento 48,1 mil unidades productivas formales, de las cuales el 99,8 por ciento son micro y pequeñas empresas. El departamento es el octavo en la escala nacional en cuanto a número de empresas formales. Cabe indicar que las MYPEs formales emplean a 364,2 mil personas, según la última información disponible (2011), que representan el 63,6 por ciento de la PEA ocupada de la región

En su calidad portuaria, Chimbote es conocido por ser un puerto dedicado a la industria pesquera, tanto en la labor extractiva como en la transformación, las fábricas de harina y aceite de pescado tienen sus plantas industriales en la zona industrial de Chimbote, área que abarca el tercio sur de la bahía.

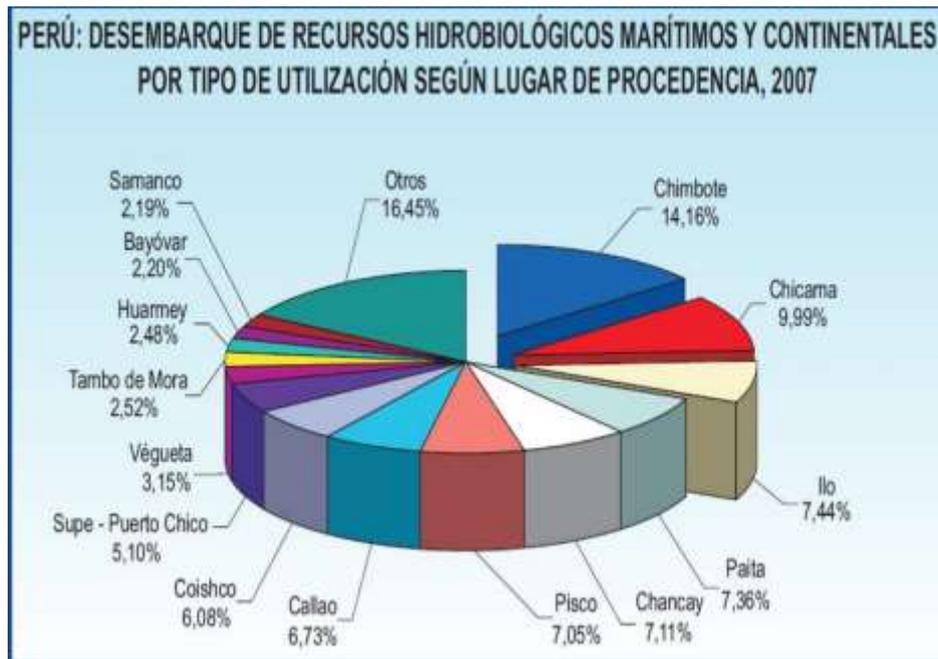
Cabe señalar que Ancash ocupa el primer lugar en cuanto a capacidad de procesamiento industrial de harina y aceite de pescado, cuyas 20 plantas se ubican en mayor medida en Chimbote.



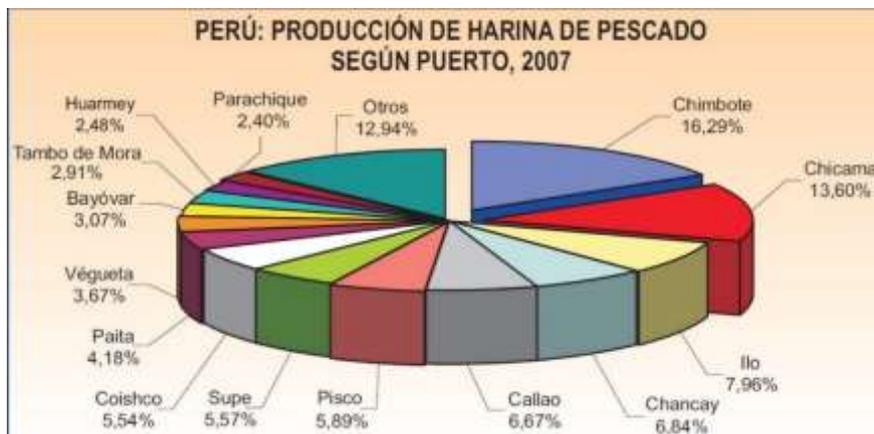
Al año 2007 se aprecia el lugar preponderante del puerto de Chimbote en el desembarque de recursos hidrobiológicos de toda la costa peruana (14.16%), así como

Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 646/2021-CR que, con texto sustitutorio, propone una Ley que declara a la ciudad de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash, como Capital nacional de la pesca y de los recursos hidrobiológicos.

en la producción de harina de pescado (16.29%) y en la producción de aceite crudo de pescado (18.15%).



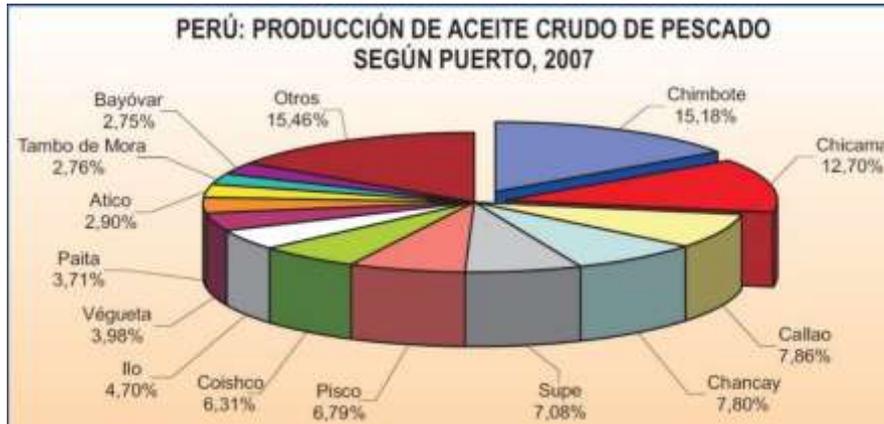
Fuente: “La Pesca Industrial en el Perú”. Contralmirante (r) Juan Ribaldo de La Torre



Fuente: “La Pesca Industrial en el Perú”. Contralmirante (r) Juan Ribaldo de La Torre



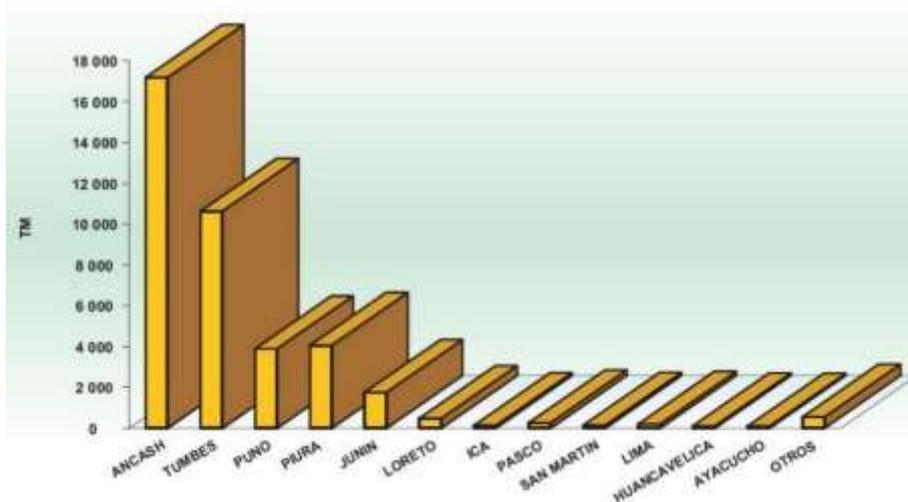
Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 646/2021-CR que, con texto sustitutorio, propone una Ley que declara a la ciudad de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash, como Capital nacional de la pesca y de los recursos hidrobiológicos.



Fuente: “La Pesca Industrial en el Perú”. Contralmirante (r) Juan Ribaudó de La Torre

Estas cifras permitieron que ese año, la región Ancash ocupe el primer lugar de cosecha de recursos hidrobiológicos en todo el país.

PERÚ: COSECHA DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS SEGÚN REGIÓN DE PROCEDENCIA, 2007



Asimismo, se ha corroborado que el comercio por la aduana situada en Áncash (Chimbote) en el año 2020 alcanzó los US\$ 2 638 millones, donde el 95% corresponde a las exportaciones, principalmente del rubro minero (cobre, zinc) y pesquero (aceite, harina de pescado). Respecto de la pesca artesanal, se tiene que Chimbote, es la segunda región con mayor número de agentes de Pesca Artesanal.

Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 646/2021-CR que, con texto sustitutorio, propone una Ley que declara a la ciudad de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash, como Capital nacional de la pesca y de los recursos hidrobiológicos.

Como industria procesadora es una de las más importante del país en Enlatados (55%) y Curados (38%); y la tercera más importante en Congelados (13%). Asimismo, es la de mayor capacidad de producción de Harina de Anchoveta (32.4%).

Estando a estos datos comprobables, así como a la relevancia pesquera de la ciudad es que consideramos procedente y viable la presente declaratoria, sin embargo, y estando a la TECNICA LEGISLATIVA, considerando los precedentes legales señalados en el presente acápite se propone un único artículo que realice tal declaratoria.

A mayor abundamiento consideramos las opiniones del Ministerio de Cultura y Ministerio de Comercio Exterior los cuales han señalado que al no tener competencia en el tema materia de la propuesta (relevancia pesquera) solicitan no ser incorporados como entidades que promuevan y difundan la presente declaratoria.

### **7.3. Efecto de la propuesta sobre la legislación nacional, con precisión de las normas cuya derogación o modificación se propone.**

Estando a lo señalado, consideramos que el texto propuesto no modifica ni deroga norma positiva alguna, y su efecto en la legislación se suma al de otras leyes similares que ya tienen existencia en nuestro ordenamiento jurídico, como son las leyes 29856, Ley que declara a la ciudad de Jauja como la primera capital del Perú. Ley 29416, Ley que declara a la provincia de Tarata, departamento de Tacna, Ejemplo de Patriotismo. Ley 27689, Ley que declara a la ciudad de Ayacucho como Capital de la Semana Santa del Perú y Ley 30176, Ley que declara a Santiago de Chuco como capital de la poesía del Perú.

Sin embargo, cabe señalar que, a diferencia de las leyes que declaran de interés nacional o necesidad pública, la presente norma si tiene efecto mandatorio y vinculante.

### **7.4. Ponderación del análisis costo-beneficio de la futura norma legal, el impacto económico, cuando corresponda también el impacto presupuestal, la identificación de los sectores que se beneficiarían o perjudicarían con la propuesta del dictamen**

Por su naturaleza, la ley propuesta al ser una declarativa, diferente de aquellas que señalan de interés nacional o necesidad pública, tampoco conllevan iniciativa de gasto pues declara una condición o título para una determinada localidad o ciudad. **Tiene efecto mandatorio**, pero ni crea ni ordena directamente disposición de fondos o gastos directamente.

## **8. Conclusión**

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas recomienda, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70° del Reglamento del Congreso de la República, la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 646/2021-CR, con el siguiente TEXTO SUSTITUTORIO:

Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 646/2021-CR que, con texto sustitutorio, propone una Ley que declara a la ciudad de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash, como Capital nacional de la pesca y de los recursos hidrobiológicos.

**LEY QUE DECLARA A LA CIUDAD DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CAPITAL NACIONAL DE LA PESCA Y DE LOS RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS**

***Artículo único. – Declaración***

*Declárase a la ciudad de Chimbote, capital de la provincia del Santa, de la región de Ancash. como Capital Nacional de la Pesca y de los recursos hidrobiológicos.*

Sala de Comisión, 17 de diciembre de 2021.